

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-018-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las nueve horas con treinta minutos del quince de febrero del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 13 inciso e) del Estatuto de Servicio Civil, confiere facultades a la Dirección General de Servicio Civil en materia de entrenamiento y capacitación para el personal del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo Número 40608-MP de fecha 30 de junio del 2017, se emite la adición de un capítulo denominado "Capítulo XIII: Capacitación y Desarrollo", al Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo N° 21 del 14 de diciembre del 1954.

TERCERO: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 162 del capítulo citado en el Considerando anterior, se estipula la disposición y realización de la Asamblea conformadora del Consejo de Capacitación.

CUARTO: Que el Consejo de Capacitación es un órgano asesor para el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADES), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del capítulo de previa cita, conformado por Jefes y Encargados de las Unidades de Capacitación, que tiene entre sus funciones asesorar al CECADES en la unificación de estrategias y sistematización de acciones para el desarrollo integral y permanente de las organizaciones públicas y de sus recursos humanos, actuar como un órgano integrador y canalizador de las opiniones, necesidades y problemática de las dependencias representadas en éste, analizar y emitir criterios acerca de los proyectos o actividades relacionadas con el desarrollo de la capacitación en el Régimen de Servicio Civil, contribuir al desarrollo cooperativo e innovador de los programas de capacitación en los distintos campos ocupacionales, colaborar con el CECADES en la identificación de necesidades y oportunidades de capacitación, así como la búsqueda y consecución sistemáticas de recursos que procuren el beneficio equitativo de los órganos y recursos humanos del SUCADES y proponer y ejecutar proyectos o actividades que coadyuven con el fortalecimiento de las capacidades de las personas servidoras, cuyos resultados serán compartidos con el CECADES como recomendaciones de mejora.

QUINTO: Que el supra citado Consejo lo preside la Directora Ejecutiva o el Director Ejecutivo del CECADES, y sus miembros permanecen en el cargo por tres años, pudiendo ser reelectos. Su fundamento legal es el Decreto Ejecutivo





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

Número 40608-MP supra citado, así como el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Capacitación del SUCADES, comunicado mediante el Oficio Circular número CCD-C-028-2016 del 07 de diciembre del 2016, además de la normativa ya señalada.

SEXTO: Que en fecha 05 de diciembre del 2017, se llevó a cabo la Asamblea Anual de Jefes o Encargados de las Unidades de Capacitación del SUCADES, tal y como lo indica los artículos 157, 158 y 159 del Capítulo XIII del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y el numeral 1° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Capacitación del SUCADES, Oficio Circular número CCD-C-028-2016 del 7 de diciembre del 2016, en donde se eligieron los nuevos integrantes del mismo.

SÉTIMO: Que mediante la Resolución número DG-025-2017, de las nueve horas con treinta minutos del quince de febrero del año dos mil diecisiete, se conformó el anterior Consejo de Capacitación del SUCADES.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 13 inciso e) del Estatuto de Servicio Civil, 4 inciso b), 157, 158, 159 y 162 de su Reglamento y 1, 2, 3 y 4 del Reglamento del Consejo de Capacitación.

RESUELVE:

Artículo 1. Mantener como miembros del Consejo de Capacitación, según los nombramientos efectuados en las Asambleas Anuales realizadas los días 09 de diciembre del 2015 y 08 de diciembre del 2016, a las siguientes personas funcionarias:

Señora Lizbeth Chavarría Alvarado Señor Oswaldo Alvarado Martínez Señora Odilie Rocha Bonilla Señora Jeannette Fallas Arias

Miembro Propietario Miembro Suplente Miembro Suplente Miembro Suplente

En las sesiones indicadas, los nombramientos se realizaron de la siguiente manera:





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

MIEMBRO	Periodo de	Periodo de	<u>Resolución</u>
	nombramiento según	nombramiento según	
	Sesión del 9 de	Sesión del 8 de	
	diciembre del 2015	diciembre de 2016	
Lizbeth Chavarría	Del 3 de diciembre del	Del 8 de diciembre del	■ DG-058-2016 del 04
Alvarado	2014 al 3 de diciembre	2016 al 8 de diciembre	de abril de 2016
	del 2017	del 2019	■ DG-025-2017 del 15
			de febrero de 2017.
Oswaldo Alvarado	Del 9 de diciembre del	Del 8 de diciembre del	■ DG-058-2016 del 04
Martínez	2015 al 9 de diciembre	2016 al 8 de diciembre	de abril de 2016
	del 2018	del 2019	■ DG-025-2017 del 15
	(miembro propietario)	(miembro suplente)	de febrero de 2017.
Odilie Rocha Bonilla		Del 8 de diciembre del	■ DG-025-2017 del 15
		2016 al 8 de diciembre	de febrero de 2017.
		del 2019	
Jeannette Fallas		Del 8 de diciembre del	■ DG-025-2017 del 15
Arias		2016 al 8 de diciembre	de febrero de 2017.
		del 2019	

Artículo 2. Integrar como miembros del Consejo de Capacitación, según el nombramiento efectuado en la Asamblea Anual realizada el día cinco de diciembre del dos mil diecisiete, a las siguientes personas funcionarias:

Miembro Propietaria
Miembro Propietario
Miembro Propietaria
Miembro Propietario
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo 3. La conformación del actual Consejo de Capacitación, a partir del cinco de diciembre del dos mil diecisiete, con sus fechas de nombramiento, vencimiento de los mismos y la Institución en la que laboran, es la siguiente:

MIEMBROS	FECHA DE	PERÍODO DE	INSTITUCIÓN EN LA QUE
PROPIETARIOS	NOMBRAMIENTO	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>LABORA</u>
Susana Araya	5 de diciembre del	7 de diciembre del	Ministerio de Cultura y
Zamora	2017	2019	Juventud
Lizbeth Chavarría	8 de diciembre del	7 de diciembre del	Consejo Nacional de
Alvarado	2016	2019	Vialidad (CONAVI)





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

			,
José Alonso León	5 de diciembre del	7 de diciembre del	Dirección Nacional de
Carballo	2017	2019	Centros de Educación y
			Nutrición y de Centros
			Infantiles de Atención
			Integral (CEN CINAI)
Ana Victoria Prado	5 de diciembre del	7 de diciembre del	Consejo de Seguridad Vial
Zúñiga	2017	2019	(COSEVI)
Fernando Briceño	5 de diciembre del	7 de diciembre del	Sistema Nacional de Áreas
Baltodano	2017	2019	de Conservación (SINAC)

MIEMBROS SUPLENTES	FECHA DE NOMBRAMIENTO	PERÍODO DE VENCIMIENTO	INSTITUCIÓN EN LA QUE LABORA
Odilie Rocha Bonilla	8 de diciembre del	7 de diciembre del	Ministerio de
	2016	2019	Agricultura y
			Ganadería (MAG)
Sandra Mejías	5 de diciembre del	7 de diciembre del	Ministerio de Vivienda
Montero	2017	2019	y Asentamientos
			Humanos (MIVAH)
Cynthia Céspedes	5 de diciembre del	7 de diciembre del	Ministerio de Obras
Espinoza	2017	2019	Públicas y Transportes
			(MOPT)
Jeannette Fallas Arias	8 de diciembre del	7 de diciembre del	Ministerio de Ciencia,
	2016	2019	Tecnología y
			Telecomunicaciones
			(MICITT)
Oswaldo Alvarado	8 de diciembre del	7 de diciembre del	Consejo Nacional de
Martínez	2016	2019	Personas con
			Discapacidad
			(CONAPDIS)

Artículo 4. Deróguese la Resolución número DG-025-2017, de las nueve horas con treinta minutos del quince de febrero del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE.

Hernán A. Rojas Angulo **DIRECTOR GENERAL**

HARA/ISM/EVC/KSV/MSS



Correo electrónico: <u>harojas@dgsc.go.cr</u> Teléfono: 2586-8302 Fax: 2227-0231